



Área Metropolitana  
Centro Occidente

RESOLUCION No 1774 - - - - -  
DEL 26 DIC 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”**

La Directora del Área Metropolitana Centro Occidente en uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 335 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No.05 de 29 de Julio de 2016....

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1083 de 2015 mediante el cual se expide el reglamento único del sector de la función pública establece:

*“ARTÍCULO 2.2.21.4.1. Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

*Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”*

Que mediante el Decreto 648 de 2017 se adicionó el artículo 2.2.21.4.1,

Artículo 15. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso:

*“El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales”*

De igual forma el Decreto 648 de 2017 , estableció entre otras cosas la facultad de nombrar los jefes de control interno o quien haga sus veces:

*“Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia.
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley. (Subrayado fuera de texto)



RESOLUCION No 774 - - - - -  
DEL 26 DIC 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA  
PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA  
METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”**

Que mediante concepto técnico del DAFP número 20175000105521 del 5 de mayo de 2017, confirmó:

*“(...) el cargo de jefe de control interno en rama ejecutivo del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae en la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, para un periodo de 4 años. En este sentido es potestad suya determinar el mecanismo a través del cual se realizará los nombramientos de tales cargos, en este caso atendiendo lo determinado por el Decreto 648 de 2017 en cuanto al principio de mérito, el cual busca garantizar que la persona nombrada cuente con las capacidades, cualidades y perfil requerido para el desarrollo de las funciones (...)”*

Que el parágrafo 1 del artículo de la Ley 1474 de 2011 establece que : “ para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima en asuntos de control interno de tres (3) años.”

Que el periodo del actual asesor de control interno del AMCO se cumple el 31 de Diciembre de 2017.

Que se hace necesario realizar una convocatoria abierta para el nombramiento del Asesor de Control Interno conforme a la normatividad, teniendo en cuenta que en este sentido no establece un procedimiento taxativo de elección.

Que la Resolución 335 de 2015 establece los requisitos y funciones frente al cargo del Asesor de Control Interno del AMCO.

Que, de conformidad con lo expuesto, la directora del Área Metropolitana Centro Occidente.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar a través de la Coordinación Administrativa de la entidad, la apertura del mecanismo para conformar la lista definitiva para proveer el cargo de Asesor de Control Interno del Área Metropolitana Centro Occidente en periodo fijo de cuatro (4) años a partir del 1 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura del Proceso:** El presente mecanismo para la selección de los aspirantes estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la entidad y tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y Divulgación.
2. Recepción de Hojas de Vida.
3. Entrevista.
4. Selección Final.

RESOLUCION No 774 - - - - -  
DEL 26 DIC 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”**

Estas fases, se desarrollarán según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: Principios Orientadores Del Proceso:** Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Requisitos Generales de Participación y Causales De Exclusión:**

Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) Colombiano (a).
2. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo señalados en la Resolución 335 de 2015, que para el cargo de Asesor de Control Interno, establece: formación profesional en Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Contaduría o afines y tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley, especialización en áreas financieras o administrativas, así mismo deberá acreditar experiencia mínima en asuntos de control interno de tres (3) años.
3. No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar cargos públicos.
4. Aceptar en su totalidad las reglas de la presente convocatoria.
5. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

Son Causales de Exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados.
2. Incumplir los requisitos mínimos exigidos.
3. No presentarse dentro de los términos establecidos en las fases señaladas dentro del proceso de selección.
4. No acreditar los requisitos a la fecha de corte establecida.
5. Realizar conductas fraudulentas en el desarrollo del mecanismo de para conformación de la lista.

Parágrafo: Las anteriores causales de exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar.



RESOLUCION No 774-2017  
DEL 26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”

ARTÍCULO QUINTO: Caracterización del empleo convocado: El empleo convocado será Asesor de Control Interno Código: 105 Grado 04 tal como lo establece la Resolución 335 de 2015:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	Asesor (Asesor de Control Interno)
Código:	105
Grado:	04
No. De cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Control Interno
Cargo del jefe inmediato:	Director

II. ÁREA FUNCIONAL	
Control Interno	

III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, Dirigir y Organizar la verificación, evaluación y aseguramiento del Sistema de Control Interno y el Sistema de gestión Integral, así como servir de apoyo a los directivos en la toma de decisiones en el Área Metropolitana Centro Occidente.	

RESOLUCION No 774 - - - - -  
DEL 26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política Nacional.</li> <li>2. Ley 128 de 1994</li> <li>3. Ley 100 de 1993</li> <li>4. Ley 80 de 1993.</li> <li>5. Ley General de Presupuesto para cada Vigencia.</li> <li>6. Normatividad sobre Transporte Público.</li> <li>7. Plan Metropolitano de Desarrollo.</li> <li>8. Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y de cada uno de los Municipios que conforman el AMCO.</li> <li>9. Planes de Acción Departamental y de cada uno de los Municipios que conforman el AMCO.</li> <li>10. Técnicas de auditoría.</li> <li>11. Sistemas (procesador de texto y hoja electrónica).</li> <li>12. Ley 87 de 1993</li> <li>13. Ley 1474 de 2011</li> <li>14. Decreto 943 de 2014</li> </ol>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Conocimiento del Entorno Construcción de Relaciones Iniciativa
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de Profesional Universitario en Economía, Administración, Ingeniería Industrial, Contaduría o Afines y tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Especialización en áreas financieras o administrativas.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Decreto Ley 785 de 2005 artículo 21.	Decreto Ley 785 de 2005 artículo 21.

ARTÍCULO SEIS: Cronograma del Mecanismo:

ACTIVIDAD	CARACTERIZACIÓN	FECHAS
Divulgación	La convocatoria se divulgará en la pagina web de la entidad <a href="http://www.amco.gov.co">www.amco.gov.co</a> y en las carteleras de los pisos 7, 10 y 14.	26 de Diciembre de 2017
Recepción de hojas de vida	Se recibirán las Hojas de vida en la ventanilla única de la entidad ubicada en el piso 7 de la Sede Administrativa El	27 de Diciembre de 2017.



Area Metropolitana  
Centro Occidente

RESOLUCION No 774  
DEL 26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear, Dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control.
2. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Realizar auditorías y demás metodologías relacionadas con las subdirecciones de Desarrollo Metropolitano, Transporte y Movilidad, y Oficinas Jurídica y Administrativa y Financiera tanto de gestión como de resultado.
6. Realizar seguimiento y control a las acciones correctivas, preventivas, y de mejora resultantes de la auditoría interna.
7. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
8. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, planes y sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
10. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
11. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseña la entidad.
12. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y las fallas en su cumplimiento.
13. Apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de una adecuada administración del Modelo de Riesgo.
14. Asegurar la disponibilidad de la documentación actualizada complementando con sensibilizaciones en todas las áreas implicadas.
15. Presentar a la organización la actualización, difusión y control de la documentación.
16. Prever la gestión de los procesos a través de la revisión gerencial.
17. Certificar a través de indicadores y auditorías el adecuado desempeño de los procesos.
18. Contribuir por medio de Acciones correctiva, preventivas y de mejora el aseguramiento de calidad en los procesos.
19. Practicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno a los procesos y actividades que conforman sus funciones.
20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que se requiera.
21. Cumplir con todas las normas, disposiciones y reglamentos que rigen para los empleados públicos y la Entidad.
22. Las demás que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el carácter de sus funciones.

RESOLUCION No 774  
DEL 26 DIC 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE”

	Lago en sobre cerrado dirigido a la Coordinación Administrativa, en el horario de 7 am a 3pm.	
Revisión de la hojas de vida	Se llevará a cabo la revisión de los requisitos de las hojas de vida por parte de la Coordinación Administrativa de la entidad.	28 de Diciembre de 2017.
Entrevista a candidatos y publicación del porcentaje.	Entrevistas se realizarán en la entidad por parte de la Coordinadora Administrativa y sus asesores previa notificación al aspirante de la hora. Y se publicará el resultado del porcentaje en la página web de la entidad <a href="http://www.amco.gov.co">www.amco.gov.co</a> y en las carteleras de los pisos 7, 10 y 14.	29 de Diciembre de 2017.
Reclamaciones a los resultados de la evaluación.	Se recibirán los documentos de reclamación en la ventanilla única de la entidad ubicada en el piso 7 de la Sede Administrativa El Lago dirigido a la Coordinación Administrativa, en el horario de 7 am a 12pm.	2 de enero de 2018.
Publicación de respuesta a las reclamaciones	Se publicarán la respuesta a las reclamaciones en la página web de la entidad <a href="http://www.amco.gov.co">www.amco.gov.co</a> y en las carteleras de los pisos 7, 10 y 14. A las 3 pm	3 de enero de 2018.
Publicación de la lista.	Se publicarán los candidatos que cumplan con los requisitos en la página web de la entidad <a href="http://www.amco.gov.co">www.amco.gov.co</a> y en las carteleras de los pisos 7, 10 y 14.	4 de Enero de 2018
Nombramiento	Se publicará la persona elegida para el cargo en la página web de la entidad <a href="http://www.amco.gov.co">www.amco.gov.co</a> y en las carteleras de los pisos 7, 10 y 14.	

ARTÍCULO SIETE: Documentos de la Hoja de Vida:

1. Copia de la cedula de ciudadanía.
2. Hoja de Vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. (Los datos de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico, deberán estar actualizados para notificaciones)
3. Fotocopia del acta de grado o diploma de los estudios realizados.

RESOLUCION No 1774 - - - - -  
DEL 26 DIC 2017

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA CONFORMAR LA LISTA  
PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DEL AREA  
METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE"**

4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.
5. Certificados de experiencia donde se acredite, tiempo, obligaciones, funciones.
6. Formato diligenciado de manifestación expresa bajo juramente de idoneidad y veracidad de la información y documentos de la Hoja de Vida.
7. Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
8. Certificado de multas conforme al registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

**ARTÍCULO OCHO: Carácter y Ponderación:**

PRUEBAS	CALIFICACIÓN
Hoja de Vida	40%
Entrevista	60%

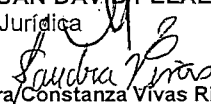
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira a los 26 DIC 2017

  
**MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**  
Directora

Proyectó: **JUAN DAVID PELAEZ HENAO**  
Jefe Oficina Jurídica

Revisó:   
**Sandra Constanza Vivas Rivillas**  
Abogada Contratista – Apoyo a la dirección